



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 003-2021-GR-GR PUNO

Puno, 04 FNE. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

El Acuerdo Regional N° 134-2020-GRP-CRP de fecha 31 de diciembre de 2020, mediante el cual el Consejo Regional Rechaza la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021, y el oficio 001-2021-GR-PUNO/GRPPAT;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 31084, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2, asignándole al Gobierno Regional del Departamento de Puno la suma ascendente a MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS Y 00/100 (1,978'069,016.00) SOLES por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 134-2020-GRP-CRP de fecha 31 de diciembre de 2020, el Consejo Regional Rechaza la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 31.3 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional, de Presupuesto Público, precisa que, en caso que el Consejo Regional no apruebe su presupuesto dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2 de la norma antes citada, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Puno durante el Año Fiscal 2021;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2021, y;

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Gobierno Regional del Departamento de Puno, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Gasto Corriente	1,611'022,603
Gasto de Capital	363'791,280
Servicio de la Deuda	3'255,133

Total	1,978'069,016
	=====

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado en versión electrónica por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 003 -2021-GR-GR PUNO

Puno, 04 ENE. 2021

ARTICULO 2°. - Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2021 del Gobierno Regional del Departamento de Puno, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Recursos Ordinarios	1,651'685,194
Recursos Directamente Recaudados	15'530,792
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	285'485,097
Donaciones y Transferencias	2'580,571
Recursos Determinados	22'787,362

Total	1,978'069,016
	=====

ARTICULO 3°. - Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2021, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4°. - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Gobierno Regional del Departamento de Puno es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

ARTICULO 5°. - Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYNA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

